



**SESION ORDINARIA No.13-GADPRG-SO-2024
CELEBRADA EL LUNES 15 DE JULIO
DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO**

En la parroquia Guale, Cantón Paján, provincia de Manabí, República del Ecuador a los **QUINCE** días del mes de **JULIO** del año **DOS MIL VEINTICUATRO**, se reúnen los Vocales y la presidenta (E) del Gobierno Parroquial Rural Guale a sesión ordinaria **No. 13-GADPRG-SO-2024**, convocados para efectos siendo las **10h00 AM**, en la oficina Presidencial del Gobierno Parroquial Rural Guale. Interviene la Srta. presidenta (E) del Gobierno de Guale la Lcda. Fabiola Cacao Alvarado: Buenos días con todos señores vocales; Señora secretaria por favor constate quórum para dar inicio a la sesión. Interviene la Lcda. Ingrid Laínez Jaramillo, secretaria del Gobierno Parroquial de Guale: Buen día Señorita presidenta encargada, Señores Vocales; procedo a constatar quórum.

Dignidades	Nombres y Apellidos	Presente	Ausente
Presidenta (E)	Lcda. Fabiola Cacao Alvarado	✓	
Vocal Principal	Sr. Eduardo Ortiz Conforme	✓	
Vocal Principal	Sra. Jomayra Moreira Piguabe	✓	
Vocal Principal	Sr. Yeliberth Cruz Conforme	✓	
Vocal Principal	Sra. Joselyn Lisbeth Bravo Reyes	✓	

Presidenta (E) cumpla en informarle que tenemos 5 asistencias, por lo tanto, si existe quórum para dar inicio a la sesión. - Interviene el Señor presidente: Muchas gracias Señora secretaria, proceda a dar lectura al siguiente punto del orden del día para la Sesión Ordinaria No. 13-GADPRG-SO-2024. - Interviene la Señora secretaria-Tesorerera: **2.-** Lectura y Aprobación del orden del día para la sesión ordinaria **No. 13-GADPRG-SO-2024**. Procedo a dar lectura de la Convocatoria: Guale, 11 de julio del 2024.



La Lcda. Fabiola Cacao Alvarado presidenta encargada del Gobierno Parroquial de Guale, CONVOCA a los señores vocales del Gobierno Parroquial a sesión ordinaria. CONVOCATORIA. Día: lunes 15 de julio del 2024. Hora: 10h00 AM. Lugar: Salón presidencial del Gobierno Parroquial de Guale. Sesión ordinaria No. 13-GADPRG-SO-2024. ORDEN DEL DÍA. **1.-** Constatación del Quórum legal correspondiente. **2.-** Lectura y Aprobación del orden del día para la sesión ordinaria **No. 13-GADPRG-SO-2024.** **3.-** Conocimiento y aprobación del Acta Anterior de la sesión ordinaria **No. 12-GADPRG-SO-2024** del día 28 de junio del 2024. **4.-** Informe de labores de la presidenta (e) Lcda. Fabiola Cacao Alvarado. **5.-** Asuntos Varios **6.-** Clausura. Interviene la Srta. presidenta (E) del Gobierno de Guale la Lcda. Fabiola Cacao Alvarado Señora secretaria someta a votación al orden del día. Interviene la secretaria-Tesorera: Procedo Señores Vocales a tomar la votación al orden del día.

Dignidad	Nombres y Apellidos	Favor	Contra	Blanco	Ausente	Razonamiento
Presidenta (E)	Lcda. Fabiola Cacao Alvarado	✓				Aprobado
Vocal Principal	Sr. Eduardo Ortiz Conforme	✓				Aprobado
Vocal Principal	Sra. Jomayra Moreira Piguabe	✓				Aprobado
Vocal Principal	Sr. Yeliberth Cruz Conforme	✓				Aprobado
Vocal Principal	Sra. Joselyn Lisbeth Bravo Reyes	✓				Aprobado

Señor presidente, con el resultado de 5 votos a favor, queda aprobado el orden del día propuesto. **RESUELVE: POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES DEL GOBIERNO PARROQUIAL RURAL DE GUALE, APROBAR EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO EN LA CONVOCATORIA DE LA SESIÓN ORDINARIA No. 13-GADPRG-SO-2024 DE FECHA 15 DE JULIO DEL 2024, DE CONFORMIDAD A LO QUE DISPONE EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTICULO 318 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN. (COOTAD).**



GAD PARROQUIAL
GUALE
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

099 610 9082



<http://gadguale.gob.ec/>



Calle Comandante Martillo
y Narcisca de Jesús



Interviene la Srta. presidenta (E) del Gobierno de Guala la Lcda. Fabiola Cacao Alvarado: Señora secretaria proceda a dar lectura al siguiente punto del orden del día para su análisis y resolución. - Interviene la Señora secretaria: Procedo a dar lectura al siguiente punto del orden del día. **3.- Conocimiento y aprobación del Acta Anterior de la sesión ordinaria No. 12-GADPRG-SO-2024 del día 28 de junio del 2024.**

Dignidad	Nombres y Apellidos	Favor	Contra	Blanco	Ausente	Razonamiento
Presidenta (E)	Lcda. Fabiola Cacao Alvarado	✓				A favor
Vocal Principal	Sr. Eduardo Ortiz Conforme	✓				A favor
Vocal Principal	Sra. Jomayra Moreira Piguabe	✓				A favor
Vocal Principal	Sr. Yeliberth Cruz Conforme	✓				A favor
Vocal Principal	Sra. Joselyn Lisbeth Bravo Reyes	✓				A favor

Señor presidente, señores vocales con el resultado de 5 votos a favor, procedo a dar lectura a la **RESOLUCIÓN: POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES DEL GOBIERNO PARROQUIAL, APROBAR EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELACIONADO AL CONOCIMIENTO Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NO. 12-GADPRG-SO-2024 DEL DÍA 28 DE JUNIO DEL 2024.** Interviene la Srta. presidenta (E) del Gobierno de Guala la Lcda. Fabiola Cacao Alvarado: Una vez aprobada el acta anterior, damos paso al siguiente punto del orden del día, por favor Señora secretaria proceda a dar lectura al siguiente punto del orden del día. Interviene la Señora secretaria-Tesorera: Procedo a dar lectura al cuarto punto del orden del Día. **4.- Informe de labores de la presidenta (e) Lcda. Fabiola Cacao Alvarado.** Buenas tardes con todos voy a proceder a dar mi informe de los primeros 15 días del mes de julio del año 2024, el primero de julio asistí a la oficina del GAD Parroquial en conjunto con mis compañeros vocales, con la compañera Jomayra Moreira, el vocal Yeliberth Cruz, el vocal suplente



GAD PARROQUIAL
GUALE
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

099 610 9082



<http://gadguale.gob.ec/>



**Calle Comandante Martillo
y Narcisca de Jesús**



Eduardo Ortiz, también de la misma forma asistió la alcaldesa Karen Marcillo Vera del Cantón Pajan y su equipo a realizar la entrega de la retroexcavadora para los trabajos que tenemos pendientes en algunas comunidades en cual va a ser muy beneficioso para todos los agricultores, de otra forma como GAD Parroquial también alquilamos una retroexcavadora que fue entregada al día siguiente y esta fue derivada ese día al recinto la Chirimoya para luego seguir realizando trabajos en otras comunidades, esta gestión la hicimos debido a que tenemos bastantes trabajos acumulados por lo tanto necesitamos realizar lo más pronto posible para que los agricultores puedan sacar sus cosechas, en compañía de mi compañera Jomayra Moreira asistí al recinto Puerto Real y el compañero Yeliberth Cruz a realizar el huerto familiar, el cual por medio de gestión se logró conseguir 12 cañas para construir los huertos modelos, esto ayudará mucho a disminuir el problema de desnutrición crónica en nuestros niños, niñas y personas con discapacidad, para de estar forma también tener un ambiente sana en estas comunidades, al día siguiente asistí a la comunidad de Santa Rosa con mis compañeros vocales y el Lcdo. Adrián Molina y en conjunto con la comunidad se comenzó a trabajar en los huertos donde se realizaron con las familias de dicha comunidad, de la misma forma se colocó las cañas picadas, mayas, para tener preparado ya que en las próximas semanas, lo cual tenemos que tener listo estos huertos, ya que van a venir los médicos de Paján y el Ministerio de Salud Pública Guale, fui a monitorear los trabajos en el recinto El Paraíso ya que se están realizando las aperturas de vías veraneras, en la cual, tuve la gran sorpresa de que la retroexcavadora no estaba funcionando debido a una falla que tenía en una llanta, luego de eso se procedió a dar mantenimiento a la llanta el cual nos retrasó dos días de trabajo ya que



GAD PARROQUIAL
GUALE
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

099 610 9082



<http://gadguale.gob.ec/>



**Calle Comandante Martillo
y Narcisca de Jesús**



como ustedes saben llevamos un cronograma y debemos regirnos a este, entonces se acumula más trabajo, estuve presente al momento de que le colocan el Diesel a la retroexcavadora lo cual me parece un poco riesgoso ya que se tiene que subir a la parte alta de la máquina para colocarle, yo estaba conversando este tema con un mecánico y él me dice que hay una bomba para realizar este trabajo especialmente para colocarlo y que la persona no se tengo que ir hasta la parte de arriba, esto para prevenir cualquier accidente en todo caso esto habría que analizar para posterior poder adquirirla, otra de mis actividades fue que convoque a los técnicos del proyecto entrenando valores a una minga en la cancha sintética tanto en las gradas como en los exteriores de la misma, el cual sabemos que no estaba en buenas condiciones, había mucha basura, muchas botellas, a esta minga asistieron los dos asistentes del proyecto el Sr. Abraham Peralta y el Sr. Javier Pino, ese día no contamos con la presencia de los técnicos principales del proyecto, asistí también al Cantón Paján a la entrega de los certificados de los cursos de primeros auxilios que fueron realizados aquí dentro de la Parroquia, convenio entre el GAD Municipal y la Universidad ULEAM, recuerden que en el mes de diciembre se dio este curso donde nosotros tuvimos la dicha de tener a 40 personas que se beneficiaron del mismo, ese día también contamos con la presencia del Dr. Marcos Zambrano, rector de la ULEAM, la Alcaldesa del Cantón Paján la Sra. Karen Marcillo Vera, y el vicealcalde el Lcdo. Jaime Mosquera Cabrera, quien de forma cordial le dio las debidas felicitaciones a cada uno de ellos, así mismo en representación de todos los estudiantes la Sra. Carmen Burgos se dirigió al público con unas hermosas palabras, también les informo que el Dr. Marcos Zambrano rector de la universidad se llevó una bonita impresión, ya que como les



GAD PARROQUIAL
GUALE
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

099 610 9082



<http://gadguale.gob.ec/>



**Calle Comandante Martillo
y Narcisca de Jesús**



dije a diferencia de otros lugares que existe un número menor de estudiantes, entonces él quiere venir a la Parroquia Guale en la primera quincena del mes de agosto a ofrecer otros proyectos para quienes quieren salir adelante. Se realizó una brigada social para las personas de las diferentes comunidades, esto se realizó aquí en el GAD Parroquial, con la finalidad del registro de las cuentas a los beneficiarios la cual se dio con mucho éxito y normalidad. Asistí en conjunto con mis compañeros vocales Sra. Jomayra Moreira y el Sr. Eduardo Ortiz hacer la respectiva entrega de las invitaciones, porque recuerden que se nos viene la feria gastronómica y el pregón cultural, también tuvimos la presencia del compañero Lcdo. Adrián Molina Muñoz coordinando este tema, se realizó la reunión con todos los directores de las instituciones educativas, donde pudimos contar con la presencia de la rectora de la Unidad Educativa Guale, Directora de la Unidad Educativa Base Sur, así mismo del director de la Escuela Fiscomisional San Pedro Nolasco, Ministerio de Salud Pública, Cuerpo de Bomberos y los comerciantes en general de nuestra Parroquia y sus comunidades, con el fin de dialogar y ver la forma en la que cada uno va a participar ese día, recuerden que la feria es el día 10 de agosto y el pregón el 15 de agosto, el objetivo es, coordinar este tema para que se dé algo bonito en esas fechas importantes, recibí en las oficinas del GAD Parroquial a los moradores del recinto El Paraíso y del recinto La Chirimoya, ya que ahora en la actualidad solicitan como prioridad son los trabajos de apertura de vías veraneras ya que todos los agricultores necesitan para lo cual estamos dando soluciones a cada uno de ellos. También se recibió a usuarios de la comunidad El Paraíso y La Chirimoya, en este caso el motivo es que siempre se está ayudando con el proceso de registro social para las personas de los grupos vulnerables con las



creaciones de un casillero, unas que otras son las beneficiadas no todas pero el menos se hace el intento, ya que los técnicos se dan cuenta del estatus social de las personas, entonces de los recintos que mencioné han salido de tres a cuatro personas beneficiadas de aquellos recintos en este caso ya muy pronto los técnicos del MIES les vienen a realizar las visitas, como ustedes saben el presidente Adrián Molina ha estado pendiente de las necesidades que tiene la Parroquia y sus comunidades, debido a esto se hizo el debido seguimiento al oficio enviado donde se le solicita a la prefectura, que nuevamente nos ayude con los problemas de socavamientos y los diferentes riegos que existen y se detallan en el oficio para que de forma urgente se de pronto solución, en este caso les explico; el presidente ha enviado diferentes oficios a la prefectura solicitando se intervenga de forma urgente, más sin embargo debido a que no existe respuesta alguna envié un oficio general con cada una de las solicitudes resaltando nuevamente para que la Prefectura de Manabí, que se han enviado en días pasados y son trabajos que están pendientes se ha solicitado intervención en las riberas del Rio Guale, atrás del Casco Urbano donde vive la familia Holguín, barrio San Jacinto para proteger las personas que viven en ese sector, Recinto Puerto Real donde viven algunas familias ya que el río se les ha querido llevar sus casas, Recinto San Agustín para proteger un socavamiento que pone en riesgo a varias familias que viven por ese sector, se requiere una retroexcavadora y una volqueta para ubicar las alcantarillas en el recinto La Chirimoya, se solicitó también el lastrado de la vía Santa Rosa – Las Iguanas – Puerto Real de 4.8 KM ya que los habitantes de esta comunidad han venido sufriendo los daños y hace más de tres años ya realizaron el terraplén de la mencionada vía pero hasta el momento no se ha hecho el



GAD PARROQUIAL
GUALE
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

099 610 9082



<http://gadguale.gob.ec/>



**Calle Comandante Martillo
y Narcisca de Jesús**



mejoramiento respectivo, se solicitó también piedras escolleras para ubicar en varios puntos críticos como; Barrio San Jacinto, Recinto Puerto Real, Riberas del Rio Guale, calle Eloy Alfaro, y atrás donde la familia Holguín, en estos momentos tenemos que esperar, debido a la fuerte temporada invernal dejó daños en dichas comunidades y no se ha podido intervenir en estos puntos y en dichas comunidades en este Parroquia, les informo que estos oficios son los que ya hemos enviado anteriormente y están en los respectivos folder, solo que yo solicité para hacer el debido seguimiento enviando uno generalizado dirigido a la prefectura de Manabí para que ellos puedan venir hacer los respectivos trabajos. Estuve en conversatorio con la rectora de la Unidad Educativa Fiscal Guale, donde ella me dio a conocer sobre algunas necesidades que tienen en aquella Unidad, el patio del Colegio está bastante amplio, me solicitaron que por favor les ayude con algunas plantas como son: plantas ornamentales, plantas para la sombra y plantas para adornar el colegio y luego de esa reunión yo envié un oficio al Economista Leonardo Orlando Arteaga Prefecto de la provincia de Manabí, donde le solicitaba a él o a quien corresponda se nos dé 251 plantas que van derivadas a las instituciones educativas y a personas beneficiarias de las comunidades, de las cuales se detalla a continuación; 50 plantas manilas, 30 palma Fénix, 15 planta Washington, 25 plantas peregrinas, 15 suchis plomera robles, 11 acacia roja delonix regia, 15 plantas algarrobo, 30 guayacán prieto, 25 guayacán sureño, 10 toronja roja, 25 naranja, entonces esa fue la solicitud que se le hizo al GAD Provincial, el cual el día sábado 13 de julio ya nos respondieron con el número de trámite que fue el 593017 y posiblemente el Ingeniero encargado nos dijo que si no es en esta semana ya en la siguiente nos hace llegar estas plantas para que vayan



derivadas a las diferentes instituciones educativas, recuerda compañera Jomayra Moreira que yo le decía que podíamos donar para aquí la parte céntrica o en el parque ahí también se puede sembrar ciertas plantas, o en este caso como ya tenemos un inspector ya se le puede comunicar para poder sembrar también en el parque lúdico. Interviene el vocal Yeliberth Cruz: recuerde compañera que el parque es municipal tengo entendido que el parque va a ser remodelado entonces no sé si en esta administración por ende van a demoler todo y va hacer una gran pérdida de planta. Interviene la Srta. presidenta (E) del Gobierno de Guale la Lcda. Fabiola Cacao Alvarado: también se puede sembrar en lo que es las riberas del río. Interviene el vocal suplente Eduardo Ortiz: compañera en ese caso pienso que las plantas las dañan los animalitos o por último se las comen, se pueden ubicar también en la entrada del puente. Interviene la Srta. presidenta (E) del Gobierno de Guale la Lcda. Fabiola Cacao Alvarado: Si compañero debemos ver donde ubicamos ya que solicité guayacán, naranja, toronja, guayacán sureño. Interviene el vocal Yeliberth Cruz: tenemos que tener en cuenta que todo lo que viene nada es injertado, todo es normal. Interviene la Srta. presidenta (E) del Gobierno de Guale la Lcda. Fabiola Cacao Alvarado: compañeros en síntesis ya nos dieron respuesta y el ingeniero encargado me dijo que supuestamente en esta semana o la otra nos trae las plantas aquí a las instalaciones del GAD Parroquial y así nosotros poder distribuir las en las instituciones educativas que requieren y más que todo lo importante es que las vayan a cuidar, compañeros también les quiero informar que tenemos algunos oficios que nos han llegado uno de ellos es la respuesta al oficio 286 - GADPR – 2024 corresponde al proyecto que tenemos en convenio con el MIES, este oficio es respecto a las vacaciones de la Lcda. Jennifer Chiquito



099 610 9082



<http://gadguale.gob.ec/>



**Calle Comandante Martillo
y Narcisca de Jesús**



Pincay el cual ustedes bien saben que está trabajando en proyecto de atención en el hogar y la comunidad, como le dije es respecto a sus vacaciones, la fecha de las vacaciones es del 8 – 19 de julio del 2024, entonces actualmente ella está de vacaciones, así mismo aquí hay una invitación dirigida al Magister Adrián Molina Muñoz, oficio N.º 558 del municipio de Pajan con fecha 4 de julio 2024 donde nos hacían la cordial invitación a la entrega de certificados del curso de primeros auxilios, manipulación de alimentos y agricultura orgánica impartidos en el marco del convenio con la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí y el GAD Municipal, esto se dio el día viernes 5 de julio de 2024 a las 14h00 en las instalaciones del GAD Municipal de Paján, en las calles Rocafuerte entre 5 de junio y Alejo Lascano, en este caso asistí en representación del presidente Lcdo. Adrián Molina Muñoz, donde se les hizo la entrega a las personas que se inscribieron aquí en Guale, asistieron más o menos 15 personas porque el resto tenían otras actividades, otros eventos u otras actividades en clases, etc. Pero bueno lo importante es que Guale se hizo presente y fue una de las Parroquias que tuvo más participantes, entonces el rector conversó conmigo y me indicó que le quiere asistir a Guale ya que él ve el desempeño y las ganas que tiene nuestra gente de aprender y de salir adelante, ya esto sería en la primera o segunda semana de agosto, así mismo también tenemos otro oficio de la Secretaria Nacional de Planificación con fecha 9 de julio del 2024, lo cual corresponde a los lineamientos para la entrega de información financiera y cédulas presupuestarias del segundo trimestre del ejercicio fiscal 2024, enviado al Lcdo. Fidel Adrián Molina Muñoz presidente del GAD Parroquial Guale de forma digital y física, indica lo siguiente; se reportó de manera trimestral y no acumulada de dos a más trimestres, hasta 60 días luego



GAD PARROQUIAL
GUALE
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

099 610 9082



<http://gadguale.gob.ec/>



**Calle Comandante Martillo
y Narcisca de Jesús**



de haber finalizado el segundo trimestre 2024 hasta el viernes 31 de agosto del 2024 en las oficinas ubicadas del CAT Portoviejo y mediante correo electrónico pgguana@planificación.gob.ec, enviado por el Magister Pedro Guaña Bravo Director Zonal de Planificación 4, también tenemos otro oficio de la Secretaria Nacional de Planificación Portoviejo 2 de julio 2024, asunto avance de la actualización y la elaboración de los planos desarrollados y ordenamiento territorial este oficio es del PDYOT que indica lo siguiente; por lo expuesto he cumplido en solicitar el registro de la información del avance de la actualización y elaboración de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de acuerdo al siguiente link, esta información debió registrarse hasta el día 11 de julio del presente año, cualquier duda o inquietud puede comunicarse al correo institucional del Arq. Guido Concha antes mencionado, esto es para la actualización del PDYOT un avance que nos solicitaron. Interviene la Señora secretaria-Tesorerera: le comento que, si se envió, yo coordiné con el Ing. Sebastián quien es el consultor y luego me informó que, si lo logró enviar en la fecha requerida. **5.- Asuntos Varios** Interviene la Señora secretaria-Tesorerera: Señores vocales este punto se ha hecho principalmente en caso que alguno de ustedes desee acotar o intervenir en este u otro tema lo pueden hacer, puede tomar la palabra. Interviene el Sr. Eduardo Ortiz Conforme: bueno en mi caso me gustaría a ver si se puede dar solución a un problema que se da en invierno y es que toda el agua se empoza y se ingresa a mi patio, entonces a petitorio de los moradores pues quisiera que se intervenga por la parte de atrás de la zanja y desemboque por el barrio la FAE. Interviene el vocal Yeliberth Cruz: claro ese tema debemos tenerlo bien claro, pero hay muchas personas que no están conformes con la zanja, lo cual se tiene entendido que se iba a presentar a queja ya que toda el



GAD PARROQUIAL
GUALE
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

099 610 9082



<http://gadguale.gob.ec/>



**Calle Comandante Martillo
y Narcisca de Jesús**



agua se les metía en su casa. Interviene el Sr. Eduardo Ortiz Conforme: bueno en todo caso acá nosotros conversamos y estamos de acuerdo y sería hacer el trabajo por la parte de atrás de la zanja. Interviene el vocal Yeliberth Cruz: y también recordemos que la zanja ya depende de hacer la zanja de forma recta porque creo que justo en esa parte va a ir una alcantarilla, ahí es donde debe desfogar el agua para que no afecte la entrada de la comunidad La Badea y la entrada de la Piscina, esa es una opción la segunda es tapar el estero más arriba buscar la forma de desviar el agua la idea es que ninguna de las partes salga afectada, entonces habría que analizar bien esos temas, ya con una persona experta ya que ellos son los encargados. Interviene el Sr. Eduardo Ortiz Conforme: considero que la mejor opción sería la alcantarilla ya que de esta forma seremos menos las personas afectadas, el agua pasaría pero ya sería menos, la otra es que donde el señor Luis Pino se tiene una albarrada y cuando llueve se llena demasiado y se junta con el agua que viene del estero entonces por eso se acumula. Interviene el vocal Yeliberth Cruz: En este caso no sé si recuerdan que la Secretaria Nacional de Riesgo también estuvo inspeccionando sobre este tema y están al tanto, en este caso es a ellos que les compete de forma que tienen que tomar las medidas necesarias, ya que al momento que se haga la vía y recuperemos el espacio perdido pues en ese lado también va una alcantarilla al menos eso fue lo que nos dijo el Sr. Prefecto Eco. Leonardo Orlando cuando vino a la Parroquia lo cual nos dijo que debería ubicarse una alcantarilla de 1200 que es una más grande para ser ubicada en ese tramo que agua no se quede arriba que no esté filtrando ya que no tendría por donde salir pero al momento que ya haya una alcantarilla ya el agua corre por ahí de forma que queda seco el lugar, bueno en otros temas



GAD PARROQUIAL
GUALE
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

099 610 9082



<http://gadguale.gob.ec/>



**Calle Comandante Martillo
y Narcisca de Jesús**



respecto a lo que es los huertos tengo estimado para la próxima semana al parecer ya esté todo listo para sembrar, hay más de 60 plantas listas para trasplantar, el día sábado puse algunas plantitas que me imagino que para el próximo día sábado ya están listas. Interviene la Srta. presidenta (E) del Gobierno de Guale la Lcda. Fabiola Cacao Alvarado: recuerden que entre la tercera y última semana del mes de julio vienen los médicos, entonces con seguridad para saber qué día compañero Yeliberth Interviene el vocal Yeliberth Cruz: Si, como dije para la semana que viene ya que los tengo en vasito para que no se quemem porque si se los coloca en una bandeja se dañan las plantitas. Interviene la Srta. presidenta (E) del Gobierno de Guale la Lcda. Fabiola Cacao Alvarado: entonces si quisiera saber qué día específico para poder comunicar como usted dice que sea la próxima semana pues sería entre el 22 al 26 o cualquier día. Interviene el vocal Yeliberth Cruz: Sí compañera considero que es necesario por qué debo de preparar también los huertos modelos para el recinto la Chirimoya y Santa Rosa, en este caso tocaría comprar más vasos ya que hay repollo, acelga, beterrava, zanahoria, cebolla, pimiento, tomate. Interviene la Srta. presidenta (E) del Gobierno de Guale la Lcda. Fabiola Cacao Alvarado: compañeros tenemos que coordinar para poder reunirnos todos en esa semana e ir ayudar ya que como dice el compañero Yeliberth las plantas no esperan. Interviene el vocal Yeliberth Cruz: algo que me preocupa bastante es el sistema de riego, porque como ustedes saben para la zanahoria se necesita un terreno suelto, que pueda desarrollarse bien, en este caso tocará traer una cierta cantidad de arena para poder sembrar ahí, ya que como dije produce rápido y en una tierra apretada sale tubérculo, el tubérculo es la raíz que le sale alrededor de la zanahoria si sale esto ya no crece y se queda de un tamaño



GAD PARROQUIAL
GUALE
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

099 610 9082



<http://gadguale.gob.ec/>



**Calle Comandante Martillo
y Narcisca de Jesús**



pequeño, en cambio la beterrava donde sea crece, se tapa dos veces y luego va saliendo sin embargo la cebolla solo se tapa una vez y de ahí ya no, la acelga si es frondosa las hojas son grandes, el repollo de la misma forma, cuando recién iniciamos cometimos varios errores, nadie nos informó, ni nos asesoró como debíamos hacerlo y sembramos todo junto, cuando ya crecieron las plantitas las hojas chocaban unas con las otras y con pena tuvimos que cortar una mata para que quede bien, ya que las plantas son grandes sus hojas frondosas y se topan las unas con las otras, ya que en un espacio habíamos sembrado como 10 y el espacio solo era para tres, cambiando de tema también se les informa que la retroexcavadora que está en la comunidad de Chirimoya, la maquina ha trabajado toda la semana, desde la semana pasada, bueno es decir desde el momento que vino la maquina alquilada por 180 horas y al parecer en este semana ya cumple con el tiempo debido a que ha estado trabajando más de las horas que corresponde al día, por ejemplo el día viernes trabajó desde las siete de la mañana hasta las once de la noche, llegaron a las doce de la noche a la comunidad la Chirimoya, la retroexcavadora ha estado trabajando bastante, el trabajo ha sido intensivo tratando de salir de los trabajos pendientes en los recintos; La Chirimoya, San Agustín, Mesada de Abajo, Las Casitas, bueno en esta semana esperamos salir, el problema no es que la vía no se había abierto, ya estaba el trabajo hecho, solo que el inconveniente fue con el ultimo aguacero que cayó se dañaron todos los puertos entonces por tal razón tenemos que ir de nuevo allá, se ha podido aperturar hasta donde hemos podido, pero no podemos ir en contra de la naturaleza, entre hoy y mañana me pongo en contacto con ellos para ver las horas que llevan trabajando de manera exacta pero a mi parecer ya estamos casi completando, así mismo en los recintos Paraíso



GAD PARROQUIAL
GUALE
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

099 610 9082



<http://gadguale.gob.ec/>



**Calle Comandante Martillo
y Narcisca de Jesús**



y Buenos Aires están quedando pequeños trabajos, ya más calmados, las aperturas de vías era que nos tenían un poco atareados ya que saquen sus productos los más pronto posible ya depende de los agricultores, ahora estamos tratando de que ellos saquen sus productos lo más pronto posible, ya estamos terminando como les dije en el Recinto Paraíso y Bueno aires, también por otro lado para aperturar debido a que donde se apertura el año pasado está muy feo el tramo, hay mucho lodo y se está buscando otra alternativa para llegar hasta los desmontes de él o salir al lado del Recinto la Chirimoya, entonces estos dos y tres días esperamos salir de todo esto y ya quedamos con los trabajos de pozo séptico, aplanar terrenos, pedidos de arena, etc. etc. Esta semana que viene continuamos con la comunidad La Pólvara, entonces se tiene estimado que termine con todo esto antes que finalicen las horas solicitadas en el proceso, Interviene el Sr. Eduardo Ortiz Conforme: una persona me solicito de favor si se le puede abrir una entrada en su terreno, Interviene la Señora secretaria-Tesorera: compañero aquí nos manejamos con solicitud, en caso que alguien requiera un trabajo pues tendría que acercarse hacer la solicitud, eso tiene que informarle, ya que si no hay documento de por medio a uno se le puede olvidar, entonces ya con documento es diferente, de pronto hasta las personas pueden penar que no se les quiere ayudar pero ya con documento todo cambia, incluso hasta para incluirlos en el cronograma. Interviene el vocal Yeliberth Cruz: les cometo también que la máquina que nos llegó de parte de la alcaldía el operador era un operador con conocimiento urbanos, no sabe mucho de la parte rural, entonces nos avanzamos mucho, ya que él nos indicó que nunca ha trabajado en terrenos como estos, entonces él solo vino esa semana y hoy justamente estamos esperando otra máquina que nos van a enviar



GAD PARROQUIAL
GUALE
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

099 610 9082



<http://gadguale.gob.ec/>



**Calle Comandante Martillo
y Narcisca de Jesús**



para terminar los trabajos que están pendientes en la Iguanas, Santa Rosa, La Fortuna, bueno en todo caso para allá solo falta hacer las entraditas hacia los sembríos, ya es poco. Interviene la Srta. presidenta (E) del Gobierno de Guale la Lcda. Fabiola Cacao Alvarado: alguien que desee acotar algo sobre algún tema o algo que este pendiente lo puede hacer con toda confianza, si nadie tiene nada que decir yo si quiero hacer énfasis sobre la Feria gastronómica como ya quedamos pues hay que enviar a coser los mandiles para tener con tiempo organizado con las personas que van a participar ahí, así mismo el banner para que ese día estemos representados como GAD Parroquial al momento que asistí a entregar los oficios con el compañero Ángel pues le iba dando idea a cada comerciante que podía realizar en cada uno de sus stand, y de esa forma va siendo identificada cada mesa por la comunidad a la que representan en este caso, entonces ellos están de acuerdo identificarse así el día 10 de agosto en la feria, recuerden que comienza desde las nueve de la mañana hasta tipo dos o tres de la tarde, aunque hay algunos emprendedores que se quieren incluir también, así mismo les doy a conocer a usted que si escuchan de alguien que desee participar se pueden acercar aquí a las instalaciones del GAD Parroquial para poder incluirlos en el listado y poder coordinar con ellos para ver que se va a realizar ese día. Interviene el Sr. Eduardo Ortiz Conforme: lo que si digo y sería importante es que ese día haya variedad de platos y que cada persona pueda vender lo que ofrece Interviene la Srta. presidenta (E) del Gobierno de Guale la Lcda. Fabiola Cacao Alvarado: en todo caso depende de ellos lo que deseen y puedan hacer, pero en sí no es mala idea ya que habría variedad, bueno si nadie desea intervenir, caso contrario continúe con el último punto del orden del día. Interviene la Señora secretaria-Tesorera:



**GAD PARROQUIAL
GUALE**
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

099 610 9082



<http://gadguale.gob.ec/>



**Calle Comandante Martillo
y Narcisca de Jesús**



Siguiente punto del orden del día **6.- Clausura.** Interviene la Srta. presidenta (E) del Gobierno de Guale la Lcda. Fabiola Cacao Alvarado: No teniendo más temas que tratar se concluye con el orden del día siendo las 11 horas con 00 minutos, doy por clausurada la Sesión Ordinaria No. 13-GADPRG-SO-2024 del Gobierno Parroquial de Guale. Dado en la parroquia Guale, a los 15 días del mes de julio de 2024.

**GAD PARROQUIAL
GUALE**
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

.....
Lcda. Fabiola Cacao Alvarado
C.I. 0940513708
PRESIDENTA (E)
GOBIERNO DE GUALE

.....
Sr. Eduardo Ortiz Conforme
C.I. 094024913-9
VOCAL SUPLENTE
GOBIERNO DE GUALE

.....
Sra. Jomayra Moreira Piguabe
C.I. 0940274632
VOCAL PRINCIPAL
GOBIERNO DE GUALE

.....
Sr. Yeliberth Cruz Conforme
C.I. 0917902025
VOCAL PRINCIPAL
GOBIERNO DE GUALE





**GAD PARROQUIAL
GUALE**
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

099 610 9082



<http://gadguale.gob.ec/>



*Calle Comandante Martillo
y Narcisca de Jesús*



.....
Sra. Joselyn Bravo Reyes
C.I. 131741901-6
**VOCAL SUPLENTE
GOBIERNO DE GUALE**

.....
Lcda. Ingrid Laínez Jaramillo
C.I. 0913757001
**SECRETARIA - TESORERA
GOBIERNO DE GUALE**

Lo Certifico. - Que el pleno del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Rural Guale, aprobó esta acta en Sesión Ordinaria No. 13-GADPRG-SO-2024 del lunes 15 de julio del 2024 y se ratificó en Sesión Ordinaria No. 14-GADPRG-SO-2024 celebrada el día miércoles 31 de julio del 2024, respectivamente.

.....
Lcda. Ingrid Laínez Jaramillo
**SECRETARIA-TESORERA
GOBIERNO DE GUALE**





GAD PARROQUIAL
GUALA
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

099 610 9082 

<http://gadguala.gob.ec/> 

Calle Comandante Martillo
y Narcisca de Jesús 

SEÑORES COMISION PROVINCIAL DE PRESTACIONES Y
CONTROVERSIAS DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD
SOCIAL I.E.S.S.-MANABI

LCDO. FIDEL ADRIAN MOLINA MUÑOZ.-En mi calidad de PRESIDENTE del GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA RURAL GUALA, conforme lo acredito con el instrumento anexo, comparezco en esa calidad y en estricta referencia al EXPEDIENTE 1230-2023-AT-00568 y a la RESOLUCION 1230-13-2023-AT-00568-CVIRP(3)-MM13223 emitida por el COMITÉ DE VALUACION DE INCAPACIDADES Y RESPONSABILIDAD PATRONAL CVIRP y habiendo sido notificado con la resolución por presunto incumplimiento a disposiciones de ley, a este respecto; y, en ejercicio pleno del constitucional derecho a la defensa, me permito comparecer e interponer la presente IMPUGNACION en los siguientes términos referencias:

1. El artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador, preceptúa el **derecho a la seguridad jurídica**, con este tenor: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.". El artículo citado, ha sido interpretado por la Corte Constitucional en Sentencia No. 045-15-SEP-CC, señalando lo que sigue: (...) la seguridad jurídica implica la confiabilidad en el orden jurídico y la sujeción de todos los poderes del Estado a la Constitución y a la ley, como salvaguarda para evitar que las personas, pueblos y colectivos sean víctimas del cometimiento de arbitrariedades. (..)" 2.1.2.- En ese sentido, cabría considerar que se ha producido una vulneración a la seguridad jurídica en el caso



GAD PARROQUIAL
GUALA
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

099 610 9082 

<http://gadguala.gob.ec/> 

Calle Comandante Martillo
y Narcisca de Jesús 

de que una entidad del sector público, hubiere procedido sin la previsibilidad de una norma clara, vigente y pública que ampare su accionar, incurriendo en la inaplicación o transgresión directa de las disposiciones y herramientas que comprende el ordenamiento jurídico, generando con ello zozobra y falta de confiabilidad en la actuación administrativa, en perjuicio de las personas, ya sea en su condición individual, o ya sea en su dimensión colectiva. Esta referencia de rigor constitucional permite explicar que no es jurídicamente admisible que se pretenda establecer responsabilidad patronal cuando hay hechos y circunstancias que solo requieren de un razonado criterio y buena fe para entender que las conclusiones son inverosímiles como es sostener que "...EN BASE A LA CONCLUSION SE ESTABLECE QUE LA MAQUINA INGRESO AL GARAGE ARROLLANDO AL TRABAJADOR CAUSANDOLE LA MUERTE..." esta referencia no tiene una visura lógica y cabe hacer el siguiente análisis; a) la maquinaria no se conduce por si sola requiere de una persona que realice su conducción b) la maquinaria estaba operativa requería de revisión preventiva de algunos componentes no esenciales que no ponían en riesgo la seguridad de su conductor; c) la maquinaria se encontraba laborando con normalidad técnica y el operador JOSE RAUL CEDEÑO QUIROZ, una vez concluida su jornada laboral se disponía a dejarla en el garaje asignado; además no se puede establecer que "...TENIA LAS HUELLAS DEL NEUMATICO QUE LE HABIA PASADO POR SU PIERNA Y LA CARA..." esta referencia no tiene sustento a no ser que sea parte del INFORME FORENSE que es el funcionario competente para establecer la causa de muerte, determinando con el debido rigor científico la existencia del tipo de lesiones, si encontraron restos metálicos esquirlas etc., es decir una valoración



GAD PARROQUIAL
GUALE
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

099 610 9082 

<http://gadguala.gob.ec/> 

Calle Comandante Martillo
y Narcisca de Jesús 

responsable acorde a las exigencias legales, pero no basar los hechos en meras presunciones.

2. El Artículo 348 del Código del Trabajo determinará que **"Accidente de trabajo es todo suceso imprevisto y repentino que ocasiona al trabajador una lesión corporal o perturbación funcional, con ocasión o por consecuencia del trabajo que ejecuta por cuenta ajena"** consecuentemente dejo aclarado en forma enfática y categórica que no se ha establecido ni la lesión corporal ni que esta lesión fue por consecuencia del trabajo, lo que se ha recopilado son referencias generales e imprecisas que no se circunscriben a un contexto judicial o a las conclusiones de la AUTOPSIA, ya que jurisprudencial y doctrinariamente sabemos que los principales objetivos de una autopsia son determinar la causa de muerte, el modo de muerte, la manera de morir, el estado de salud de la persona antes de morir y si el diagnóstico médico y el tratamiento antes de la muerte eran adecuados, es decir estas referencias son las que permiten establecer el tipo de lesión o la perturbación funcional, en consecuencia el GOBIERNO AUTONOMO DECENTRALIZADO DE LA PARROQUIA RURAL GUALE, no tiene elementos de convicción sobre lo acontecido y deja constancia que dentro de su ámbito de ejecución de políticas públicas, no ha tenido ni tiene limitaciones en generar medidas de prevención de riesgo laboral, aun cuando ese riesgo laboral es mínimo, por cuanto nuestra fuerza laboral es de pocas personas distribuidas en saneamiento ambiental y mejoramiento poblacional, asignándose la maquinaria CATERPILLAR al ámbito de mejoramiento de calles y vías aledañas, en consecuencia no podemos hablar de exigencias o excesos en las actividades ocupacionales, por ello es que se puede verificar la interpretación



GAD PARROQUIAL
GUALE
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

099 610 9082 

<http://gadguale.gob.ec/> 

Calle Comandante Martillo
y Narcisca de Jesús 

restrictiva de las normas aplicables al caso, sin considerar la seguridad jurídica.

3. En consideración de no existir suficientes elementos de convicción jurídica para establecer RESPONSABILIDAD PATRONAL del lamentable acontecimiento como es la pérdida de un valioso colaborador como lo fue JOSE RAUL CEDEÑO QUIROZ, debo dejar constancia que la RESOLUCION 1230-13-2023-AT-00568-CVIRP(3)-MM13223 emitida por el COMITÉ DE VALUACION DE INCAPACIDADES Y RESPONSABILIDAD PATRONAL CVIRP adolece de imprecisiones y exceso de generalidades que lo configuran como inexacto en consecuencia IMPUGNO esa Resolución con las referencias expuestas. Estos elementos de convicción, permitirán el ejercicio de mi defensa en los términos establecidos en nuestro ordenamiento constitucional, por lo cual y al amparo de lo previsto en el numeral 23 del Artículo 66 de la Constitución, establece que, **"SE RECONOCE Y SE GARANTIZA "EL DERECHO A DIRIGIR QUEJAS Y PETICIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS A LAS AUTORIDADES Y A RECIBIR ATENCIÓN O RESPUESTAS MOTIVADAS..."**.

Esperando, Señores miembros que esta instancia administrativa haga una valoración más completa sin afectar la seguridad jurídica.

Las notificaciones que me correspondan las recibiré en mi dirección electrónica ab.rossyelena@hotmail.com



GAD PARROQUIAL
GUALE
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

099 610 9082

<http://gadguale.gob.ec/>

Calle Comandante Martillo
y Narcisca de Jesús

Dígnese proveer conforme solicito.

Firmo con el profesional que me patrocina.

Lcdo. Fidel Adrián Molina Muñoz,

C.C.1314545516,

PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTONOMO

DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA RURAL GUALE

fr Am.
Adrián Zavala Bataña
ABOGADO



	DIRECCIÓN NACIONAL DE RIESGOS DEL TRABAJO COMITÉ DE VALUACIÓN DE INCAPACIDADES Y RESPONSABILIDAD PATRONAL ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL AFILIADO Y EMPLEADOR	Código: DSGRT-SDGCSRT-CVIRP-GSRT-P01-S02-FOR05	
		Fecha: 15/08/2018	
		Versión:1.0	PÁG:1 de ..

ACTA DE NOTIFICACIÓN N° 00031

CIUDAD	DÍA	MES	AÑO
MANTA	04	07	2024

Datos de la Conyugue

Expediente: 1230-13-2023-AT-00568

Nombre de la conyugue: CELLAN MOREIRA ELADIA DOLORES

Numero de Cedula de conyugue: 1310337728

Dirección de conyugue: CANTON OLMEDO, CANOA CERCA A LA CAMILLA VIGEN DEL CARMNE, CERCA A LA CHANCHERA.

Teléfono conyugue: 0996025179/960723498

Correo Electrónico: leydicecell015@gmail.com

Comité de Valuación de Incapacidades y Responsabilidad Patronal

*Notifíquese A: CEDEÑO QUIROZ JOSE RAUL con cédula de identidad y/o ciudadanía 1309188801 con la Resolución N° 1230-13-2023-AT-00568-CVIRP (3)-MM13223 de Fecha 08 DE MAYO 2024.

Para constancia se procede a emitir la presente notificación, en DOS ejemplares.

Entregado Por:

Recibido Por:

Notificador de RT (firma)

Firma:

Nombre: Zambrano Ibarra Mercedes Johanna

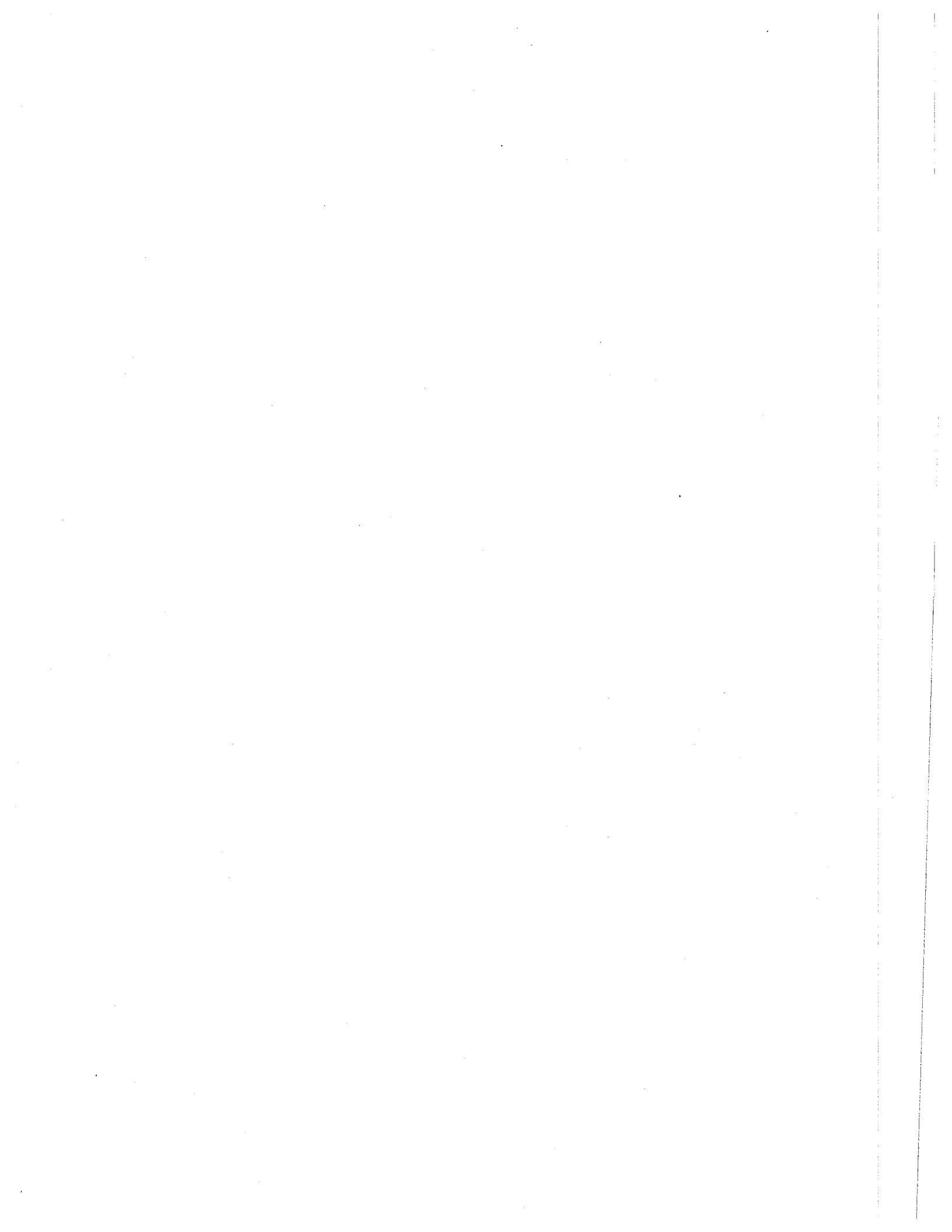
Nombre: Cellan Moreira Elaida.

CI: 1313218388

CI: 1310337728

Ocupación/Cargo: Enfermera

Fecha: 04 de Julio de 2024





RESOLUCIÓN No. I230-13-2023-AT-00568-CVIRP (3)-MM13223
COMITÉ DE VALUACIÓN DE INCAPACIDADES Y RESPONSABILIDAD PATRONAL CVIRP

EXPEDIENTE: I230-13-2023-AT-00568
AFILIADO/A: CEDEÑO QUIROZ JOSE RAUL
CÉDULA: 1309188801
EMPLEADOR/A: GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA RURAL GUALE
RUC/C.C.: 1360043870001

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 34 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "El derecho a la seguridad social es un derecho irrenunciable de todas las personas, y será deber y responsabilidad primordial del Estado. La seguridad social se regirá por los principios de solidaridad, obligatoriedad, universalidad, equidad, eficiencia, subsidiaridad, suficiencia, transparencia y participación, para la atención de las necesidades individuales y colectivas. El Estado garantizará y hará efectivo el ejercicio pleno del derecho a la seguridad social;"
2. Que, el Art. 226 *Ibidem* indica "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";
3. Que, el artículo 326 del mismo Cuerpo Legal, establece: "(...) 2. Los derechos laborales son irrenunciables e intangibles. Será nula toda estipulación en contrario. 3 En caso de duda sobre el alcance de las disposiciones legales, reglamentarias o contractuales en materia laboral, estas se aplicarán en el sentido más favorable a las personas trabajadoras. 5; toda persona tendrá derecho a desarrollar sus labores en un ambiente adecuado y propicio, que garantice su salud, integridad, seguridad, higiene y bienestar (...)";
4. Que, el Estado Ecuatoriano ha ratificado los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo: C121 - sobre las prestaciones en caso de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, 1964 (entrando en vigor desde 05 abril 1978); C102 - sobre la seguridad social (entrando en vigor desde 25 octubre 1974); C148 - sobre el medio ambiente de trabajo, 1977 (contaminación del aire, ruido y vibraciones) entrando en vigor desde 11 de julio de 1978; C152 - sobre seguridad e higiene (trabajos portuarios), 1979 (entrando en vigencia desde 20 de mayo de 1988); C153 - sobre duración del trabajo y períodos de descanso (transportes por carretero), 1979, (entrando en vigencia desde 20 de mayo de 1988);
5. Que, el Ecuador como miembro de la Comunidad Andina, es suscriptor de la Decisión 584 del Acuerdo de Cartagena, en que consta el instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 461, de 15 de noviembre de 2004 cuyo objeto es promover y regular las acciones que se deben desarrollar en los centros de trabajo de los Países Miembros para disminuir o eliminar los daños a la salud del trabajador, mediante la aplicación de medidas de control y el desarrollo de las actividades necesarias para la prevención de riesgos derivados del trabajo;
6. Que, el artículo 2 de la Ley de Seguridad Social señala: "Sujetos de Protección. - Son sujetos "obligados a solicitar la protección" del Seguro General Obligatorio, en calidad de afiliados, todas las personas que perciben ingresos por la ejecución de una obra o la prestación de un servicio físico o intelectual, con relación laboral o sin ella; en particular: a. El trabajador en relación de dependencia; b. El trabajador autónomo; c. El profesional en libre ejercicio (...)";
7. Que, el artículo 3 de la Ley de Seguridad Social señala Riesgos Cubiertos: "El Seguro General Obligatorio protegerá a las personas afiliadas, en las condiciones establecidas en la presente Ley y demás normativa aplicable, de acuerdo con las características de la actividad realizada, en casos de: (...) c. Riesgos del trabajo";
8. Que, el artículo 154 de la Ley de Seguridad Social manifiesta: "Prestaciones y Beneficios. - Los afiliados voluntarios gozarán de los mismos beneficios y prestaciones que se otorgan a los afiliados obligados, en lo referente a los Seguros de Invalidez, Vejez, Muerte, Riesgos del Trabajo y asistencia por enfermedad y maternidad";
9. Que, el artículo 155 de la Ley de Seguridad Social señala como lineamiento de política del Seguro General de Riesgos proteger al afiliado y al empleador mediante programas de prevención de los riesgos derivados del trabajo, y acciones de reparación de los daños derivados de accidentes de trabajo y de enfermedades profesionales, incluida la rehabilitación física y mental y la reinserción laboral;
10. Que, el artículo 156 de la Ley de Seguridad Social dispone: "El Seguro General de Riesgos del Trabajo cubre toda lesión corporal y todo estado mórbido originado con ocasión o por consecuencia del trabajo que realiza el afiliado, incluidos lo que se originen durante los desplazamientos entre su domicilio y lugar de trabajo. No están amparados los accidentes que se originen por dolo o imprudencia temeraria del afiliado, ni las enfermedades excluidas en el Reglamento del Seguro General de Riesgos del Trabajo como causas de incapacidad para el trabajo";
11. Que, el artículo 157 de la Ley de Seguridad Social establece que la protección del Seguro General de Riesgos del Trabajo otorga derecho, entre otras, a prestaciones por incapacidad laboral como indemnizaciones y/o pensiones;
12. Que, el artículo 11 del Reglamento del Seguro General de Riesgos del Trabajo, señala: "Accidente de Trabajo.- Para efectos de este Reglamento, accidente del trabajo es todo suceso imprevisto y repentino que sobrevenga por causa, consecuencia o con ocasión del trabajo originado por la actividad laboral relacionada con el puesto de trabajo, que ocasione en el afiliado lesión corporal o perturbación funcional, una incapacidad, o la muerte inmediata o posterior. En el caso del trabajador sin relación de dependencia o autónomo, se considera accidente del trabajo, el siniestro producido en las circunstancias del inciso anterior. Para los trabajadores sin relación de dependencia, las actividades protegidas por el Seguro de Riesgos del Trabajo serán registradas en el IESS al momento de la afiliación, las que deberán ser actualizadas cada vez que las modifique";
13. Que, el artículo 12 del mismo cuerpo colegial señala: "Eventos calificados como Accidentes de Trabajo.- Para efectos de la concesión de las prestaciones del Seguro de Riesgos del Trabajo, se considerarán los siguientes como accidentes de trabajo: a) El que se produjere en el lugar de trabajo, o fuera de él, con ocasión o como consecuencia del mismo, o por el desempeño de las actividades a las que se dedica el afiliado sin relación de dependencia o autónomo, conforme el registro que conste en el IESS; b) El que ocurriere en la ejecución del trabajo a órdenes del empleador, en misión o comisión de servicio, fuera del propio lugar de trabajo, con ocasión o como consecuencia de las actividades encomendadas; c) El que ocurriere por la acción de terceras personas o por acción del empleador o de otro trabajador durante la ejecución de las tareas y que tuviere relación con el trabajo; d) El que sobreviniere durante las pausas o interrupciones de las labores, si el trabajador se hallare a orden o disposición del empleador; y, e) El que ocurriere con ocasión o como consecuencia del desempeño de actividades gremiales o sindicales de organizaciones legalmente reconocidas o en formación. f) El accidente "in itinere" o en tránsito, se aplicará cuando el recorrido se sujete a una relación cronológica de



RESOLUCIÓN No. I230-13-2023-AT-00568-CVIRP (3)-MM13223
COMITÉ DE VALUACIÓN DE INCAPACIDADES Y RESPONSABILIDAD PATRONAL CVIRP

inmediación entre las horas de entrada y salida del trabajador. El trayecto no podrá ser interrumpido o modificado por motivos de interés personal, familiar o social. En estos casos deberá comprobarse la circunstancia de haber ocurrido el accidente en el trayecto del domicilio al trabajo y viceversa, mediante la apreciación debidamente valorada de pruebas investigadas por el Seguro General de Riesgos del Trabajo. g) En casos de accidentes causados por terceros, la concurrencia de culpabilidad civil o penal del empleador no impide la calificación del hecho como accidente de trabajo, salvo que éste no guarde relación con las labores que desempeñaba el afiliado";

14. Que, el artículo 53 del Reglamento del Seguro General de Riesgos del Trabajo, expedido con Resolución de Consejo Directivo 513, Principios de la Acción Preventiva y el artículo 55 de la misma Resolución, Mecanismos de la Prevención de Riesgos del Trabajo;

DETERMINACIÓN DE COMPETENCIA

15. Que, la Resolución No. 553 de Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en la Disposición Reformatoria Segunda señala: "Añádase en los procesos sustantivos a continuación del numeral 3.1.5.2 del artículo 8 de la Resolución C.D 535 de 8 de septiembre de 2016 lo siguiente: "3.1.5.3 Gestión del Comité de Valuación de Incapacidades y Responsabilidad Patronal Responsable: Presidente del Comité de Valuación de Incapacidades y Responsabilidad Patronal";
16. Que, de conformidad con lo señalado en la Disposición Reformatoria Sexta de la Resolución No. 553 de Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el Comité de Valuación de Incapacidades y Responsabilidad Patronal, entre sus Atribuciones y Responsabilidades tiene las siguientes: "Dictaminar el tipo de incapacidad proveniente de los siniestros laborales; resolver y disponer el cambio de puesto de trabajo del afiliado siniestrado, y/o derivaciones a programas de reinserción laboral; resolver y determinar, en base a la normativa vigente sobre la materia, la responsabilidad patronal en los casos de inobservancia de medidas preventivas por siniestros laborales; determinar, conforme a la ley y a la normativa interna vigente, la cuantía de la responsabilidad patronal por inobservancia en medidas preventivas por siniestros laborales; determinar los montos de las prestaciones por incapacidad permanente parcial y el valor de la pensión mensual en los casos que se determine";
17. Por las consideraciones expuestas, respetando las normas del debido proceso el Comité de Valuación de Incapacidades y Responsabilidad Patronal es el organismo competente para conocer y resolver el presente caso; por lo que, analizado que ha sido el contenido documental íntegro del expediente, se observa lo siguiente:

PROCESO ADMINISTRATIVO POR RESOLVER

18. El caso del afiliado CEDEÑO QUIROZ JOSE RAUL con cédula de ciudadanía No. 1309188801; tiene asignado al expediente Nro. I230-13-2023-AT-00568, generado con la presentación de Aviso de Accidente de Trabajo de fecha 17/8/2023, por el empleador JUNTA PARROQUIAL GUALE DEL CANTON PAJAN, con RUC/C.C. 1360043870001 en la provincia de Manabí;

ANTECEDENTES:

19. Según consta a foja 1 el formulario de Aviso de Accidente de Trabajo, mismo que proporciona la información del afiliado, del empleador, así como la descripción del accidente;
20. El informe de calificación en fecha 21/11/2023; señala: "SI CUMPLE con lo establecido en los artículos 11 y 12 del Reglamento del Seguro General de Riesgos del Trabajo, Resolución CD 513";
21. El Informe de Investigación de Accidente de Trabajo de fecha 04/12/2023, suscrito por el profesional Técnico de la Unidad o Coordinación Provincial de Prestaciones de Pensiones, Riesgos del Trabajo, Fondos de Terceros y Seguro de Desempleo de Manabí; información que aporta elementos técnicos de Seguridad y Salud Ocupacional por parte del empleador, que resultan útiles para el análisis y valoración de los Vocales; sin embargo, éste no es determinante para la decisión;

ESTUDIO DE VOCALES DEL CVIRP

22. **ANÁLISIS TÉCNICO DEL CASO:** El señor CEDEÑO QUIROZ JOSE RAUL fue contratado con el cargo de Operador de Máquina, por el empleador, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA RURAL GUALE. El día 15 de agosto de 2023, aproximadamente a las 17h15, el señor Cedeño, realizó una llamada al mecánico que estaba en otro cantón de la provincia indicando que la máquina CATERPILLAR MODELO 416E G4D47344 presentaba una falla mecánica y se había bloqueado al ingreso del garaje. Luego, personal lo encuentran arrollado, así mismo, conforme información dada por la Policía Nacional del Ecuador, indicó que, una persona sexo masculino se encontraba tendida en el piso al frente del portón de un inmueble, la misma que fue revisada por personal paramédico del cuerpo de bomberos e indicaron su fallecimiento, además, sangrado de nariz y boca, así mismo, se podía apreciar las huellas de un neumático que le había pasado por su pierna y la cara, moradores manifiestan que el afiliado se encontraba revisando la parte inferior de una máquina. En el mismo Parte Policial (Foja 05-06), refieren que moradores del sector donde ejecutaba los trabajos la máquina en horas de la mañana presentaba desperfectos mecánicos. En base a la conclusión se establece que la máquina ingreso al garaje arrollando al trabajador causándole la muerte. Para el presente análisis técnico de Responsabilidad Patronal se han verificado todos los descargos documentales realizados por el empleador, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA RURAL GUALE, además, se ha verificado toda la documentación existente en el expediente administrativo No. I230-13-2023-AT-00568 del Afiliado CEDEÑO QUIROZ JOSE RAUL que consta de 78 fojas; con fundamento en el cual, se indica lo siguiente: De acuerdo a la investigación realizada por el Técnico del Seguro General de Riesgos del Trabajo y a la documentación constante en el expediente, se evidencia que el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA RURAL GUALE, no ha evidenciado una identificación y evaluación de los riesgos para el cargo del trabajador y sobre los riesgos presentes al ejecutar la actividad al momento del accidente, en consecuencia, no se evidencia que el empleador haya ejecutado suficientes controles operativos en el origen, el medio y el trabajador, por lo tanto, no se justificó cumplimiento a la siguiente normativa legal en seguridad y salud, respecto a realizar una adecuada identificación, evaluación e implementación de controles operativos, esto es: **DECISIÓN 584 INSTRUMENTO ANDINO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO "...Artículo 11.- En todo lugar de trabajo se deberán tomar medidas tendientes a disminuir los riesgos laborales. Estas medidas deberán basarse, para el logro de este objetivo, en directrices sobre sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo y su entorno como responsabilidad social y empresarial. Para tal fin, las empresas elaborarán planes integrales de prevención de riesgos que comprenderán al menos las siguientes acciones: b) Identificar y evaluar los riesgos, en forma inicial y periódicamente, con la finalidad de planificar adecuadamente las acciones preventivas, mediante sistemas de vigilancia epidemiológica ocupacional específicos u otros sistemas similares, basados en mapa de riesgos; c) Combatir y controlar los riesgos en su origen, en el medio de transmisión y en el trabajador, privilegiando el control colectivo al individual; e) Diseñar una estrategia para la elaboración y puesta en marcha de medidas de prevención, incluidas las relacionadas con los métodos de trabajo y de producción, que garanticen un mayor nivel de protección de la seguridad y salud de los trabajadores..."; REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES y MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO. (Decreto No. 2393) "...Arf. 11.- OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADORES.- Son obligaciones generales de los personeros de las entidades y empresas públicas y privadas, las siguientes: 1. Cumplir las disposiciones de este Reglamento y demás normas vigentes en materia de prevención de riesgos. 2. Adoptar las medidas necesarias para la prevención de los riesgos...**

RESOLUCIÓN No. 1230-13-2023-AT-00568-CVIRP (3)-MM13223
COMITÉ DE VALUACIÓN DE INCAPACIDADES Y RESPONSABILIDAD PATRONAL CVIRP

documentos entregados, no demostró que previo a la ejecución de las actividades desarrolladas por el señor Cedeño, haya identificado, evaluado y ejecutado suficientes controles operativos para prevenir la ocurrencia del accidente. De acuerdo a la dinámica del accidente se observa que el siniestro se produce debido a que la Retroexcavadora se encontraba detenida por una falla mecánica (Declaración de Mecánico) (Foja 33 y 38), debido a lo cual el señor Cedeño, con la finalidad de ingresar la máquina al garaje realiza una revisión, y, producto de la misma, la máquina arrolla al trabajador, así mismo, el empleador entrega un Informe de Mantenimiento realizado al equipo con fecha 14 de agosto de 2023 (Foja 56-58), en dicho documento se observa revisión y cambio de varios elementos del sistema de cucharones delantero y trasero, sin embargo, no se evidencia que se haya realizado una adecuada revisión del sistema motoriz y de transmisión de movimiento del equipo, adicionalmente, no se evidencia otros mantenimientos realizados y que se disponga de un plan de mantenimiento preventivo - predictivo del equipo de acuerdo a recomendaciones del fabricante, evidenciando equipo defectuoso para su uso, sin embargo, el empleador permitió el desarrollo de las actividades con esta condición sub estándar no controlada y de ninguna manera justificó cumplimiento a la siguiente normativa legal en seguridad y salud: **DECISIÓN 584 INSTRUMENTO ANDINO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO "...Artículo 8 literal a) Velen porque las máquinas, equipos, sustancias, productos o útiles de trabajo no constituyan una fuente de peligro ni pongan en riesgo la seguridad y salud de los trabajadores..."**, **"...Artículo 11.- En todo lugar de trabajo se deberán tomar medidas tendientes a disminuir los riesgos laborales. Estas medidas deberán basarse, para el logro de este objetivo, en directrices sobre sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo y su entorno como responsabilidad social y empresarial. Para tal fin, las empresas elaborarán planes integrales de prevención de riesgos que comprenderán al menos las siguientes acciones: e) Diseñar una estrategia para la elaboración y puesta en marcha de medidas de prevención, incluidas las relacionadas con los métodos de trabajo y de producción, que garanticen un mayor nivel de protección de la seguridad y salud de los trabajadores..."**; **REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES y MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO. (Decreto No. 2393) "...Art. 11.- OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADORES.- Son obligaciones generales de los personeros de las entidades y empresas públicas y privadas, las siguientes: 1. Cumplir las disposiciones de este Reglamento y demás normas vigentes en materia de prevención de riesgos. 2. Adoptar las medidas necesarias para la prevención de los riesgos que puedan afectar a la salud y al bienestar de los trabajadores en los lugares de trabajo de su responsabilidad; 3. Mantener en buen estado de servicio las instalaciones, máquinas, herramientas y materiales para un trabajo seguro..."**, **"...Art. 91. UTILIZACIÓN 3. No se utilizará una máquina si no está en perfecto estado de funcionamiento, con sus protectores y dispositivos de seguridad en posición y funcionamiento correctos..."**, **"...Art. 92.- UTILIZACIÓN 1. El mantenimiento de máquinas deberá ser de tipo preventivo y programado. 2. Las máquinas, sus resguardos y dispositivos de seguridad serán revisados, engrasados y sometidos a todas las operaciones de mantenimiento establecidas por el fabricante, o, que aconseje el buen funcionamiento de las mismas..."**, **"...Art. 187.- PROHIBICIONES PARA LOS EMPLEADORES.- Queda totalmente prohibido a los empleadores: d) Permitir el trabajo en máquinas, equipos, herramientas o locales que no concluyen que el empleador en los documentos entregados no demostró que hayan planificado adecuadamente la actividad, que se haya verificado todos los elementos y equipos, además, que se haya implementado controles adecuados para desarrollar la actividad de manera segura. El empleador entrega una copia de la licencia tipo G vigente del trabajador (Foja 59), sin embargo, no se evidencia ninguna capacitación sobre cómo debía proceder el trabajador ante las circunstancias que originó el siniestro, si debía intervenir el equipo o esperar el mecánico, así mismo, sobre lugares seguros, sobre cómo debe dejar el equipo para evitar movimientos cuando el operador deja encendido el equipo (apoyar cuchara), tampoco, se evidencia que se haya capacitado al trabajador sobre los riesgos presentes al operar el equipo y realizar la actividad, así como, la manera de prevenirlos, por lo tanto, no se evidencia cumplimiento a la siguiente normativa legal en seguridad y salud: **DECISIÓN 584 INSTRUMENTO ANDINO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO "...Artículo 11.- En todo lugar de trabajo se deberán tomar medidas tendientes a disminuir los riesgos laborales. Estas medidas deberán basarse, para el logro de este objetivo, en directrices sobre sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo y su entorno como responsabilidad social y empresarial. Para tal fin, las empresas elaborarán planes integrales de prevención de riesgos que comprenderán al menos las siguientes acciones: e) Diseñar una estrategia para la elaboración y puesta en marcha de medidas de prevención, incluidas las relacionadas con los métodos de trabajo y de producción, que garanticen un mayor nivel de protección de la seguridad y salud de los trabajadores; j) Establecer los mecanismos necesarios para garantizar que sólo aquellos trabajadores que hayan recibido la capacitación adecuada, puedan acceder a las áreas de alto riesgo..."**; **"...Artículo 19.- Los trabajadores tienen derecho a estar informados sobre los riesgos laborales vinculados a las actividades que realizan. Complementariamente, los empleadores comunicarán las informaciones necesarias a los trabajadores y sus representantes sobre las medidas que se ponen en práctica para salvaguardar la seguridad y salud de los mismos..."**, **REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES y MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO. (Decreto No. 2393) "...Art. 11.- OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADORES.- Son obligaciones generales de los personeros de las entidades y empresas públicas y privadas, las siguientes: 1. Cumplir las disposiciones de este Reglamento y demás normas vigentes en materia de prevención de riesgos. 2. Adoptar las medidas necesarias para la prevención de los riesgos que puedan afectar a la salud y al bienestar de los trabajadores en los lugares de trabajo de su responsabilidad, 9. Instruir sobre los riesgos de los diferentes puestos de trabajo y la forma y métodos para prevenirlos, al personal que ingresa a laborar en la empresa..."**, **"...Art. 187.- PROHIBICIONES PARA LOS EMPLEADORES.- Queda totalmente prohibido a los empleadores: h) Permitir que el trabajador realice una labor riesgosa para la cual no fue entrenado previamente..."**, Por lo indicado, se concluye que el empleador en los documentos entregados no demostró que se haya poseído lineamientos para ejecutar la actividad de manera segura y que se haya instruido adecuadamente al trabajador sobre esto, además, sobre los riesgos presentes y la manera de prevenirlos. De todo lo expuesto anteriormente, una vez analizados todos los documentos constantes en el expediente administrativo y la dinámica del accidente, se observa que el siniestro laboral se produce por un acto y una condición sub estándar. El acto sub estándar corresponde, a que el trabajador no previene el riesgo de ingresar en zona de desplazamiento con máquina encendida (No señalar o advertir el peligro). La condición sub estándar corresponde a todos los controles operativos que debió implementar el empleador para prevenir el contacto de la retroexcavadora con el trabajador, los cuales son: Máquinas equipos, herramientas, o materiales defectuosos, Sistemas de Advertencia Insuficientes, Otro- deficientes lineamientos y control de riesgos previo al inicio de actividades; en consecuencia, no se justificó con los documentos entregados durante todo el proceso investigativo la ejecución de los controles operativos antes mencionados en cumplimiento a la normativa de Seguridad y Salud presente en la CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, DECISIÓN 584 INSTRUMENTO ANDINO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO y (Decreto No. 2393). **BASE LEGAL:** REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES Y MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO. (Decreto No. 2393). **Sexta Disposición Reformativa de Resolución No. 553 de Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, 3.1.5.3, ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES literal c).** CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, DECISIÓN 584 INSTRUMENTO ANDINO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO y REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES Y MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO. (Decreto No. 2393). Reglamento del Seguro General de Riesgos del Trabajo, Resolución C.D. 513, Artículos 11, 12 y tercer anexo. Resolución CD.517 CAPÍTULO SEXTO RESPONSABILIDAD PATRONAL EN EL SEGURO GENERAL DE RIESGOS DEL TRABAJO POR ACCIDENTE DE TRABAJO O ENFERMEDAD PROFESIONAL. Art. 15. **CONCLUSIÓN:** De lo expuesto, de acuerdo a la documentación constante en el expediente se determina la existencia de Responsabilidad Patronal para el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA RURAL GUALE, en el presente caso, ya que existen CAUSAS DIRECTAS: CONDICIONES SUBESTANDAR (TECNICO) DESARROLLADAS.- Máquinas equipos, herramientas, o materiales defectuosos, Sistemas de Advertencia Insuficientes, Otro- deficientes lineamientos y control de riesgos previo al inicio de actividades, ACTOS SUBESTANDAR (CONDUCTA DEL HOMBRE) DESARROLLADAS.- No señalar o advertir el peligro; por lo tanto, se evidencia que al momento del accidente existían condiciones sub estándar no controladas por el empleador, conforme consta documentado en el expediente, las cuales originaron el accidente de trabajo sufrido por el señor CEDEÑO QUIROZ JOSE RAUL, en consecuencia, según la normativa señalada, se determina RESPONSABILIDAD PATRONAL para el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA RURAL GUALE.**

23. De conformidad con el Artículo 76, numeral 7, literal I) de la Constitución de la República del Ecuador, las consideraciones expuestas en el presente Acto Administrativo, permiten establecer una relación de pertinencia y causalidad entre la normativa invocada y el efecto que provoca.


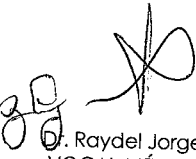
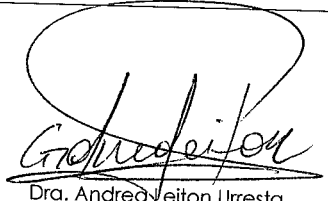
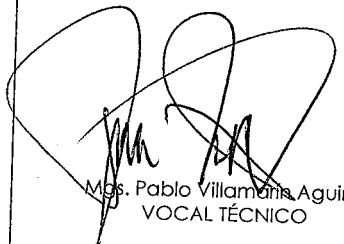
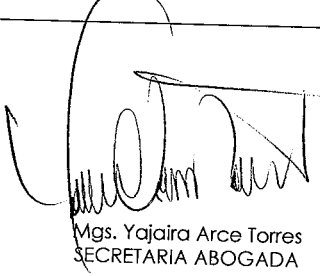



RESOLUCIÓN No. I230-13-2023-AT-00568-CVIRP (3)-MM13223
COMITÉ DE VALUACIÓN DE INCAPACIDADES Y RESPONSABILIDAD PATRONAL CVIRP

24. En uso de las Atribuciones y Responsabilidades establecidas en la Resolución del Consejo Directivo 553, Disposición Reformativa Sexta, el Comité de Valuación de Incapacidades y Responsabilidad Patronal (CVIRP), de conformidad con sus atribuciones, se instaló en Sesión Ordinaria el día 08/05/2024; convocados que fueron sus miembros con Memorando Nro. IESS-CVIRP-2024-0450-M, de fecha 01/05/2024; y, en base a las observaciones de carácter técnico y legal arriba expuestas, dentro del caso del/la afiliado/a CEDEÑO QUIROZ JOSE RAUL, con mayoría de votos:

RESUELVE:

25. Dictaminar que el Fallecimiento del afiliado/a CEDEÑO QUIROZ JOSE RAUL, se produjo a consecuencia de accidente de trabajo y genera derecho a la prestación de montepío. En concordancia con ART. 40 de la Resolución C.D. 513, que establece: "Muerte del Asegurado: el asegurado que falleciere a consecuencia de un accidente de trabajo o de una enfermedad profesional u ocupacional, generará derecho a la prestación de montepío cualquiera sea el número de aportaciones, con sujeción a lo establecido en la Ley de Seguridad Social y en la Reglamentación Interna. Igualmente, al fallecimiento del pensionista por incapacidad permanente total o incapacidad permanente absoluta, así como el artículo 41 que establece el derecho a pensión de montepío".
26. Determinar la existencia de RESPONSABILIDAD PATRONAL por Inobservancia de Medidas de Prevención de Riesgos del Trabajo, al empleador GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA RURAL GUALE; de conformidad con el Reglamento General de Responsabilidad Patronal, Resolución C.D. 517 artículo 14.- "En los casos de otorgamiento de subsidios, indemnizaciones, pensiones y rentas por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales u ocupacionales, se determinará responsabilidad patronal, cuando (...) d) "Si a consecuencia de las investigaciones realizadas por las Unidades de Riesgos del Trabajo, se determinare que el accidente o la enfermedad profesional u ocupacional ha sido causada por incumplimiento y/o inobservancia de las normas sobre prevención de riesgos del trabajo. (...) Art. 15 Ibídem: "Cuantía.- La cuantía de la responsabilidad patronal en el caso de subsidios, indemnizaciones, pensiones y rentas por accidente de trabajo o enfermedades profesionales u ocupacionales, será igual: (...) d) Si a consecuencia de las investigaciones realizadas por las Unidades de Riesgos del Trabajo, se determinare que el accidente o la enfermedad profesional u ocupacional ha sido causada por incumplimiento y/o inobservancia de las normas sobre prevención de riesgos del trabajo; para las incapacidades temporales y permanentes parciales, se cobrará el valor de la prestación otorgada multiplicada por la sumatoria de los porcentajes establecidos en la tabla anexa, de acuerdo al resultado de la investigación del siniestro, que genere el número de incumplimientos por tipo de causalidad, y de conformidad al Reglamento del Seguro General de Riesgos del Trabajo. Para los casos de incapacidades permanente total, permanente absoluta y/o fallecimientos, y que en la investigación de causalidad del siniestro se determine la responsabilidad del empleador, el valor a cobrarse será del 100% de la prestación generada".
27. En virtud de sus atribuciones el Comité de Valuación de Incapacidades y Responsabilidad Patronal, dispone a la Unidad o Coordinación Provincial de Prestaciones de Pensiones, Riesgos del Trabajo, Fondos de Terceros y Seguro de Desempleo de Manabí, la notificación; conforme lo previsto en la Resolución C.D. 553, Disposición Reformativa Sexta, punto 3.1.5.3., literal k) "Disponer la notificación de las resoluciones por accidente de trabajo y/o enfermedad profesional de su competencia";
28. La presente Resolución, podrá ser impugnada ante la Comisión Provincial de Prestaciones y Controversias de su jurisdicción, en el término de 8 días laborables a partir de la fecha de su notificación.
29. Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, con fecha 08/05/2024, se emite la presente resolución. - NOTIFÍQUESE. -

 Mgs. Sandra María Angélica Martínez Guerrero PRESIDENTE	 Dr. Raydel Jorge Ledesma VOCAL MÉDICO FISIATRA	 Dra. Andrea Leiton Urresta VOCAL MÉDICO OCUPACIONAL
 Mgs. Pablo Villamán Aguirre VOCAL TÉCNICO	 Mgs. Yajaira Arce Torres SECRETARIA ABOGADA	

	DIRECCIÓN NACIONAL DE RIESGOS DEL TRABAJO COMITÉ DE VALUACIÓN DE INCAPACIDADES Y RESPONSABILIDAD PATRONAL	Código: DSGRT- SDGCSRT-CVIRP-GSRT- P01-S02-FOR05	
	ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL AFILIADO Y EMPLEADOR	Fecha: 15/08/2018	
		Versión:1.0	PÁG:1 de 1

Manta, 4 de Julio del 2024

ACTA DE NOTIFICACIÓN

RESOLUCIÓN N°. I230-13-2023-AT-00568-CVIRP (3)-MM13223
EXPEDIENTE N°. I230-13-2023-AT-00568– **CEDEÑO QUIROZ JOSE RAUL** – C. C. 1309188801 COMITÉ
DE VALUACIÓN DE INCAPACIDADES Y RESPONSABILIDAD PATRONAL

Señores
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA RURAL GUALE.

Ciudad.

Por el presente, procedo a notificar la Resolución N°. I230-13-2023-AT-00568-CVIRP (3)-MM13223 de fecha 08 de mayo de 2024, en atención a lo señalado en el Artículo 164 del Código Orgánico de Administrativo: *“Notificación. Es el acto por el cual se comunica a la persona interesada o a un conjunto indeterminado de personas, el contenido de un acto administrativo para que las personas interesadas estén en condiciones de ejercer sus derechos. (...) La notificación de las actuaciones de las Administraciones Públicas se practica por cualquier medio físico o digital que permita tener constancia de la transmisión y recepción de su contenido”*; y a lo señalado en la Ley de Comercio Electrónico firmas electrónicas y mensajes de datos Artículo 2:

“Reconocimiento jurídico de los mensajes de datos.- Los mensajes de datos tendrán igual valor jurídico que los documentos escritos. Su eficacia, valoración y efectos se someterá al cumplimiento de los establecido en esta Ley y su Reglamento”; Se procede a realizar la notificación del contenido de la Resolución emitida por el Comité de Valuación de Incapacidades y Responsabilidad Patronal CVIRP, dentro del proceso por Accidente de trabajo, el (la) afiliada **CEDEÑO QUIROZ JOSE RAUL** con C. C. 1309188801, con el número de trámite N°. I230-13-2023-AT-00568-CVIRP (3)-MM13223.

Nota. De la presente resolución puede presentar recurso de apelación ante la COMISIÓN PROVINCIAL DE PRESTACIONES Y CONTROVERSIAS DE MANABI, dicha apelación deberá ser presentada en GESTIÓN DOCUMENTAL – DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MANABI IESS (AV. UNIVERSITARIA Y CALLE RAFAEL JARRE) O CUALQUIER AGENCIA DEL IESS CERCADA DE 08h00 A 17h00, en término de ocho días contados a partir de la fecha de notificación.

Atentamente,



MERCEDES JOHANNA
ZAMBRANO IBARRA

Lcda. Mercedes Johanna Zambrano Ibarra.

Coordinación Provincial de Prestaciones de Pensiones, Riesgos del Trabajo, Fondos de Terceros y Seguro de Desempleo Manabí – Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Se adjunta Resolución emitida por el CVIRP